

*Fiscalía de Estado*

**SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 341-FE-2011.  
SAN JUAN, 25 de Agosto de 2011.**

**CRÉASE EL ÁREA DE CASOS PENALES RELACIONADOS AL  
ESTADO PROVINCIAL Y A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

**VISTO:**

La ley N° 5558 y las atribuciones que de ella emanan, y las Resoluciones N° 176-FE-93, N° 102-FE-04, N° 175-FE-07 y N° 251-FE-2011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 176-FE-93 se crea el Área denominada "F", con competencia penal.

Que mediante la Resolución N° 251-FE-2011 el suscripto se ocupó de tal Área F al solo efecto de disponer el reintegro a las funciones de Director del Área del abogado que había cumplido una comisión de servicios en otra repartición del Estado Provincial, Dr. Gerardo Fernández Collado.

Que se meritúa necesario readecuar la denominada Área F con Competencia Penal, aplicando a ella el reordenamiento general que se viene realizando en las áreas en que por materias y especialidades se organiza esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto tiene atribuciones para dictar las medidas de organización y superintendencia en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Provincia que tiendan al mejor funcionamiento del organismo y mas óptimo cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo establecido por el artículo 4°, inc. c de la Ley N° 5558.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el ÁREA DE CASOS PENALES RELACIONADOS AL ESTADO PROVINCIAL Y A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, cuya competencia comprende la atención de todos los asuntos, cuestiones y casos judiciales radicados en la jurisdicción penal, Correccional y de Instrucción, Provincial y Federal, en los que, por los hechos que informan el caso, el Estado Provincial estuviere involucrado o tuviere interés, o se encontraren comprometidos, involucrados o interesados funcionarios públicos por hechos ligados a sus funciones u ocurridos en ocasión, con motivo o ejercicio de sus funciones; hechos todos de los que resultare prima facie un perjuicio para el Estado Provincial o terceros por los que, o hacia los que, el Estado deba responder.

**ARTÍCULO 2º.-** El Área de Casos Penales Relacionados al Estado Provincial y a Funcionarios Públicos, queda constituida por los siguientes Abogados, dependientes de esta Fiscalía de Estado: Dr. Gerardo Fernández Collado, DNI N° 11.921.647, a quien se le asignan las funciones de Director del Área; Dr. Claudio Edgardo Herrera, DNI N° 14.991.204, a quien se le asignan las funciones de Sub Director del Área; Dr. José Aníbal Fraifer, DNI N° 23.735.464; Dr. Sergio Daniel Saffe Peña, DNI N° 22.064.531; Dr. Mario Alberto Rojas Parrado, DNI N° 11.481.365; Dr. Enrique Eduardo Sánchez Pombo, DNI N° 14.711.791; Dr. Eugenio Alberto Queirolo, DNI N° 10.702.637.

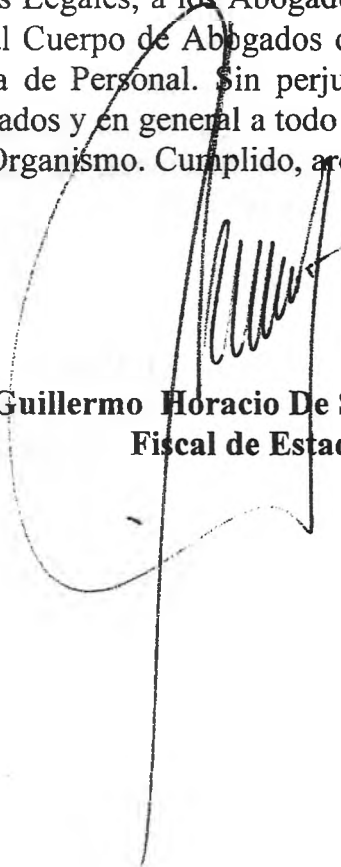
**ARTÍCULO 3º.-** El desempeño de los abogados nombrados en el artículo anterior, lo es sin perjuicio de las funciones que estuvieren desarrollando en otras Áreas y dependencias de esta Fiscalía de Estado, las que se mantienen.

**ARTÍCULO 4º.-** Esta Resolución sustituye a las Resoluciones N° 176-FE-93; N° 102-FE-04; N° 175-FE-07 y N° 251-FE-2011, las que quedan sin efecto.

**ARTÍCULO 5º:** Téngase por Resolución de esta Fiscalía de Estado, notifíquese a Secretaría General, a la Dirección Administrativa, al Departamento Asuntos Legales, a los Abogados integrantes del Área que se crea por la presente y al Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado, con conocimiento de la Oficina de Personal. Sin perjuicio de otros medios, hágase saber a los sectores indicados y en general a todo el personal, a través de la Red de Informática de este Organismo. Cumplido, archívese.-

ES COPIA fidel a su original que  
he tenido a la vista.  
San Juan, .....  
.....

DR. GISELA MELCHÍ DE ALBARRACÍN  
SECRETARÍA GENERAL  
FISCALÍA DE ESTADO

  
**Guillermo Horacio De Sanctis**  
Fiscal de Estado